

Linderos: N., propios y Garteiz hermanos; S., hermanos Libano y la carretera BI-104; E., propios y Garteiz hermanos, y O., propios.

Finca número 6:

Propietario: Garteiz hermanos.
Superficie: 96 metros cuadrados.
Linderos: N., propios; S., F. C. Suburbanos; E., carretera BI-104, y O., propios.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Duero por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes afectados en el término municipal de Salce (Zamora) por la zona de terreno que será inundada por el embalse del denominado salto de Villarino, del que es concesionaria «Iberduero, S. A.».

Examinado el expediente de expropiación forzosa de bienes afectados en el término municipal de Salce (Zamora) por la zona de terreno que será inundada por el embalse del denominado salto de Villarino, del que es concesionaria «Iberduero, Sociedad Anónima».

Resultando que las obras del citado aprovechamiento han sido declaradas de utilidad pública a los fines de expropiación forzosa de bienes necesarios, en virtud de lo dispuesto en la cláusula octava de la Orden ministerial de 24 de diciembre de 1964, por la que se aprobó el anteproyecto de dicho salto.

Resultando que la referida Sociedad ha presentado la relación que determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de bienes que se considera necesario expropiar a los fines que en el encabezamiento se citan, la cual se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto del año actual, con rectificación de errores en el de 18 de octubre, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora» del 25 del referido mes de agosto, con rectificación en el de 11 de septiembre, en el diario «El Correo de Zamora» de 12 y 13 de agosto expresado, con rectificación en el de 6 de septiembre, y por edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Salce, habiéndose formulado cuatro reclamaciones sobre datos de titularidad o descripción de determinadas parcelas.

Considerando que, habiéndose realizado las oportunas comprobaciones sobre los extremos de las referidas reclamaciones, procede efectuar en la relación de bienes las modificaciones que más abajo se indican,

Esta Comisaría de Aguas, en uso de las facultades que le confiere el artículo 20, en relación con el 98, de la expresada Ley, ha acordado declarar la necesidad de ocupación de los bienes que se describen detalladamente, así como sus titulares respectivos, en la relación ya publicada, por lo que no se relacionan nuevamente, con las siguientes rectificaciones:

Se reduce la superficie de la parcela 311 a 0,437 hectáreas. Se introduce la parcela 311', con las características: paraje, la rivera del Cuartico; cultivo, erial, y superficie, 0,0813 hectáreas. Se añade al titular de las parcelas 30 y 65, «José y Angela López García». Se añade a los titulares de la parcela 161, «Don Angel Herrero Bermúdez».

Contra el presente acuerdo podrá interponerse por los interesados recursos de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas dentro del plazo de quince días a contar desde la fecha de su notificación personal o de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, respectivamente.

Valladolid, 3 de octubre de 1967.—El Comisario Jefe, Luis Díaz-Caneja.—8.194-C.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones del «Salto de Castrelo») por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del «Salto de Castrelo», en el río Miño, con destino a la producción de energía eléctrica.

Expediente de expropiación forzosa que, con carácter de urgencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se instruye por la Administración para la adquisición de los bienes situados por debajo de la cota 84,062, en los términos municipales de Castrelo de Miño y otros (Orense), afectados por las obras del «Salto de Castrelo», en el río Miño, con destino a la producción de energía eléctrica, según la concesión otorgada a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 25), habiéndose declarado la urgente ocupación de los bienes afectados por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 15 de septiembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre siguiente).

Se hace saber que el día 29 de noviembre en curso, a partir de las once (11) horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas números 1.224, 1.227, 1.211, 1.136, 1.076/1, 1.120 y 1.126, que figuran a nombre de don Emilio Vázquez Castiñeiras, don Santos Rodríguez Villar, don Arturo Trabazos Cobeles, don Emilio Vázquez Castiñeiras,

don Manuel Montero Nieves, doña Teresa Sánchez Rey y doña Manuela González Iglesias, respectivamente, cuyas fincas, sitas en el Municipio de Castrelo, resultan afectadas por las obras del salto en zona de central, accesos y parque de transformación, y no se describen en el presente anuncio por ser las mismas que figuran en la declaración de necesidad de ocupación decretada por esta Delegación el 3 de octubre próximo pasado (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia de 30 y 13 del mismo mes, respectivamente); advirtiéndose a los interesados que serán notificados personalmente, y previéndose que en dicho acto pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley.

La Coruña, 14 de noviembre de 1967.—El representante de la Administración.—2.817-D.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de octubre de 1967 por la que se incluye en el Patronato de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa al Delegado de Industria de la provincia.

Ilmo. Sr.: Por haberse omitido entre los Vocales natos que figuran en el Reglamento del Patronato de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa, aprobado por Orden de 21 de junio del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del 17 de julio siguiente)

Este Ministerio ha resuelto incluir entre los mismos al Delegado de Industria de la provincia de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

ORDEN de 26 de octubre de 1967 por la que se modifica el Plan de Estudios de la Sección de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y en la disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953 y con la propuesta formulada por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio, visto el informe favorable emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha dispuesto:

Primero.—Modificar el Plan de estudios de la Sección de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid en la siguiente forma:

I. ASIGNATURAS COMUNES PARA TODOS LOS ALUMNOS DE LA SECCIÓN

| | |
|---|---|
| Tercer curso (primero de especialidad): | Antropología. Asignaturas complementarias (Religión, Formación Política y Educación Física). |
| Psicología. Lógica, 1.º | |
| Asignaturas complementarias (Religión, Formación Política y Educación Física) | Quinto curso (tercero de especialidad): |
| Cuarto curso (segundo de especialidad): | Asignaturas complementarias (Religión). |
| Ética. Sociología. | |

II. ASIGNATURAS COMUNES PARA LOS ALUMNOS QUE OPTEN POR LA ESPECIALIZACIÓN EN FILOSOFÍA

| | |
|--|---|
| Tercer curso (primero de especialidad): | Historia de la Filosofía medieval |
| Filosofía de la Naturaleza. Historia de la Filosofía antigua. | Quinto curso (tercero de especialidad): |
| Cuarto curso (segundo de especialidad): | Historia de la Filosofía moderna y contemporánea. Metafísica (Crítica). Metafísica (Teódica). Historia de la Filosofía española. |
| Lógica, 2.º Metafísica (Ontología). | |

Segundo.—Se crea en la citada Facultad de Filosofía y Letras la especialidad de Psicología.

III. ASIGNATURAS COMUNES PARA LOS ALUMNOS QUE OPTEN POR ESTA ESPECIALIDAD

Tercer curso (primero de especialidad):

Psicología social (tres horas semanales).
Psicología fisiológica (tres horas semanales).
Psicología matemática (tres horas semanales).

Cuarto curso (segundo de especialidad):

Psicología diferencial (tres horas semanales).
Psicología evolutiva (tres horas semanales).
Psicología matemática (tres horas semanales).

Quinto curso (tercero de especialidad):

Psicología experimental (tres horas semanales).

Psicología de la personalidad (tres horas semanales).
Psicodiagnóstico (tres horas semanales).

Cuatrimestrales:

Historia de la Psicología, (tres horas semanales durante un cuatrimestre).

Psicopatología (tres horas semanales durante un cuatrimestre).

Psicología del aprendizaje (tres horas semanales durante un cuatrimestre).

Psicología del Arte (tres horas semanales durante un cuatrimestre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 3 de noviembre de 1967 por la que se incluye, con carácter optativo, la asignatura de «Lingüística neerlandesa» en el plan de estudios de la Sección de Filología Moderna —Subsección de Filología Alemana— de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid y con el favorable informe emitido por el Rectorado de la citada Universidad,

Este Ministerio ha dispuesto que en el plan de estudios de la Sección de Filología Moderna —Subsección de Filología Alemana— de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid se incluya, con carácter optativo, la asignatura de «Lingüística neerlandesa».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1967.—P. D., el Director general de Enseñanza Universitaria, José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 4 de noviembre de 1967 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Torredonjimeno (Jaén).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto formulado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Jaén, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca; teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Torredonjimeno (Jaén).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Torredonjimeno y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Jaén.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 4 de noviembre de 1967 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Villamalea (Albacete).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Villamalea (Albacete), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto formulado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Albacete, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca; teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Villamalea (Albacete).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Villamalea (Albacete) y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Albacete.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 8 de noviembre de 1967 por la que se constituyen en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona los Departamentos que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo quinto del Decreto 1243/1967, de 1 de junio, sobre ordenación en Departamentos de las Facultades de Medicina, y con la propuesta formulada por la de Barcelona,

Este Ministerio ha dispuesto que en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona se constituyan los Departamentos siguientes:

Departamento de Farmacología y Terapéutica.
Departamento de Patología.
Departamento de Obstetricia y Ginecología.
Departamento de Pediatría.
Departamento de Radiología y Fisioterapia.
Departamento de Medicina Preventiva Social y Forense.
Departamento de Psiquiatría.
Departamento de Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología.
Departamento de Oftalmología.
Departamento de Otorrinolaringología.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social por la que se convoca el premio de la Fundación «Alfonso Martín Escudero» de 1968.

La Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social del Ministerio de Educación y Ciencia, en nombre de la Fundación «Alfonso Martín Escudero», convoca concurso para la concesión de un premio dotado con 50.000 pesetas, con el título «Premio Fundación Alfonso Martín Escudero de 1968», a una de las tesis doctorales que se aprueben dentro del año natural 1967 en las Universidades o Escuelas Técnicas Superiores españolas.

Este concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Podrán optar a este premio todos los graduados españoles que presenten y aprueben sus tesis doctorales con nota mínima de «sobresaliente» dentro del año natural de 1967 en alguna de las Universidades o Escuelas Técnicas Superiores españolas.

Segunda.—Las tesis doctorales que se presenten al concurso deberán versar sobre cualquier tema relacionado con la mejora de métodos o técnicas directamente encaminados al aumento